

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00790-00

Al revisar la presente garantía mobiliaria promovida por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de MARIN TELLEZ NORBERTO, el juzgado observa las siguientes irregularidades que deben ser subsanadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Aclárense las pretensiones, por cuanto el vehículo que se solicita no corresponde al contrato de prenda y al certificado de garantía mobiliaria que se aporta
2. Alléguese el contrato de prenda y el certificado de garantía mobiliaria que corresponden al vehículo de placas SDV290/SDU727, cuya aprehensión y entrega se solicita, de acuerdo al poder y la solicitud, toda vez que los aportados corresponden al vehículo de placa WOX 073

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. Es el escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.142 Hoy 27 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76720fe930bf44624d3b3a0fc009f0de9a86db1791479cbf41b3b6deba780ee**

Documento generado en 27/10/2022 06:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>